

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de octubre
dos mil veinte (2020)**

PROCESO: D.C. 2019-20037

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA** dentro del proceso # 2017-669, **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, seguido **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **JUAN GABRIEL BENAVIDEZ ROJAS**.

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado
número 126 hoy 27-10- 2020

El secretario,